		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Órgano o Unidad Orgánica:	Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica
Meta Presupuestaria:	037
Actividad en el POI:	Servicio de mantenimiento y operatividad del equipamiento informático, comunicaciones y aplicaciones.
Denominación de la contratación	Servicio de optimización, fortalecimiento y soporte técnico de la infraestructura de red mediante la implementación de switches para la sede Jesús María de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

1. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio de optimización, fortalecimiento y soporte técnico de la infraestructura de red mediante la implementación de switches para la sede Jesús María de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES tiene como finalidad asegurar el adecuado funcionamiento, estabilidad y continuidad operativa de los servicios tecnológicos que respaldan los procesos migratorios y administrativos desarrollados en dicha sede.


La prestación del servicio permitirá mejorar la gestión, desempeño y disponibilidad de la red de datos, optimizando la transmisión de información, voz y video entre los distintos equipos de comunicación, servidores y estaciones de trabajo. Con ello, se fortalecerá la eficiencia de las operaciones internas y la calidad de la atención brindada a la ciudadanía nacional y extranjera. Asimismo, se busca que la Entidad maximice el valor de los recursos públicos en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía (Principio de valor por dinero).

2. ANTECEDENTES

La Superintendencia Nacional de Migraciones, en adelante MIGRACIONES, de acuerdo con el Decreto Legislativo N.º 1350 – Nueva Ley de Migraciones, es el ente rector responsable de conducir la política migratoria interna y ejercer el control migratorio en todo el territorio nacional, en coordinación con las políticas nacionales del Ministerio del Interior.

Para el cumplimiento de sus funciones, MIGRACIONES depende de una infraestructura tecnológica moderna, confiable y segura, que garantice la continuidad operativa de los servicios institucionales. En este contexto, la red cableada de datos constituye un componente esencial de dicha infraestructura, al permitir la interconexión eficiente y estable entre los servidores, equipos de red y estaciones de trabajo ubicadas en las diferentes sedes institucionales.

Actualmente, se ha identificado que la sede Jesús María presenta limitaciones en la capacidad, desempeño y estabilidad de su red cableada, debido a la antigüedad de los equipos y componentes asociados, así como a la necesidad de ampliación ante la incorporación de nuevos puestos de trabajo y dispositivos tecnológicos. Estas deficiencias impactan en la calidad del servicio y en la eficiencia operativa, generando lentitud en la transmisión de datos y afectando el funcionamiento adecuado de los sistemas informáticos institucionales.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Por lo expuesto, la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica (UPST) ha identificado la necesidad de contratar un servicio de optimización, fortalecimiento y soporte técnico de la infraestructura de red mediante la implementación de switches para la sede Jesús María, que permita mejorar el rendimiento, estabilidad y seguridad de las comunicaciones. La ejecución de este servicio contribuirá al adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica institucional y al cumplimiento de los objetivos operativos de MIGRACIONES.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Objetivo General:


Contratar un servicio de optimización, fortalecimiento y soporte técnico de la infraestructura de red mediante la implementación de switches para la sede Jesús María de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, con el propósito de garantizar la estabilidad, seguridad, capacidad y desempeño óptimo de la red institucional que soporta los servicios tecnológicos, operativos y administrativos de la entidad.

3.2. Objetivo Especifico:

- Optimizar y fortalecer la infraestructura de red cableada, mejorando la conectividad entre los equipos de comunicación, servidores y estaciones de trabajo de la sede Jesús María.
- Evaluar, actualizar y adecuar los componentes de la red que se encuentren obsoletos o fuera de especificación técnica, garantizando el cumplimiento de los estándares institucionales de rendimiento, seguridad y confiabilidad.
- Asegurar la continuidad y disponibilidad de los servicios tecnológicos que respaldan los procesos migratorios, administrativos y de atención al ciudadano en la sede Jesús María.
- Mejorar la capacidad, estabilidad y velocidad de transmisión de datos dentro de la red cableada, reduciendo las incidencias que afecten la productividad del personal y la eficiencia operativa.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

El presente servicio de optimización, fortalecimiento y soporte técnico de la infraestructura de red mediante la implementación de switches para la sede Jesús

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

María de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES tiene por finalidad garantizar una conectividad estable, segura y de alto rendimiento dentro de la red institucional.

Como parte de la ejecución del servicio, el contratista deberá proveer, instalar, configurar y dejar operativos los equipos de conmutación necesarios, los cuales deberán cumplir con los estándares técnicos y de calidad establecidos, asegurando un desempeño óptimo de la infraestructura que soporta los servicios tecnológicos, administrativos y operativos de la entidad.

4.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar


La Superintendencia Nacional de Migraciones requiere de un servicio para optimizar y fortalece la infraestructura de red por lo que requiere como parte del servicio ocho (08) equipos de conmutación (switches) de red, para así garantizar un adecuado nivel de disponibilidad y operatividad, optimizando el servicio de conectividad de la red.

Los equipos implementados como parte del servicio estarán destinados a la ampliación, mejora o mantenimiento de la red de área local (LAN) en la sede Jesús María de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

Dichos equipos de conmutación serán utilizados para garantizar un acceso adecuado a la red, conectividad estable y transmisión eficiente de datos, voz y video entre los diferentes equipos de comunicación, servidores y estaciones de trabajo empleados en las actividades institucionales. La mejora de la red de área local (LAN) permitirá optimizar la operatividad en las áreas administrativas, técnicas y de atención al ciudadano.


Los equipos que se proporcionen como parte del servicio deberán ser nuevos, de primer uso, libres de defectos de fabricación y contar con la garantía mínima de fábrica, la cual deberá mantenerse vigente durante todo el periodo de prestación del servicio.

4.1.1. Las características técnicas mínimas de los equipos de conmutación que deberán proporcionarse como parte del servicio son las siguientes:


		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Equipos de Conmutación (switches) de red (08 Unidades)

- Conmutador que opere en las capas 2 y 3 del modelo OSI.
- Los conmutadores deberán contar con al menos veinticuatro (24) puertos 10/100/1000 Mbps RJ-45 y cuatro (04) puertos uplink SFP+ de 1/10G.
- Los equipos deben tener al menos (02) puertos dedicados para funciones de stack, estos puertos deberán ser de al menos 10Gbps.
- Los equipos deben soportar stack, como mínimo la pila de stack deberá soportar ocho (08) equipos.
- Contar con fuente redundante.
- Debe contar con un puerto consola RJ-45.
- Contar con un puerto USB
- El equipo debe contar con indicador led de estado de puerto y conmutador.
- Capacidad de conmutación de al menos 176Gbps.
- Capacidad de procesamiento de paquetes de al menos 132Mpps.
- Los conmutadores propuestos deberán contar con al menos 2GB de memoria RAM y 1GB de memoria Flash.
- Cantidad de VLANs soportadas: 4,000 como mínimo
- Deberá soportar VLAN de voz y Private VLAN o similar.
- Tabla MAC de 32K direcciones como mínimo.
- Soporte de protocolos multicast IGMP v1/v2/v3, IGMP v1/v2/v3 snooping, PIM-SM, PIM-DM y PIM-SSM.
- Soporte de protocolos de ruteo para IPv4: ruteo estático, RIP y OSPF
- Soporte de protocolos de ruteo para IPv6: ruteo estático, RIPng y OSPFv3

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

- Debe contar con tablas de rutas que soporten como mínimo: 8K rutas en IPv4 y 3K rutas en IPv6.
- Soporte de listas de control de acceso basadas en IPv4 e IPv6.
- Soporte de NETCONF y/o REST API.
- Clasificación de tráfico basado en información de capa 2, capa 3 y capa 4.
- Soporte de prioridad de tráfico basado en 802.1p
- Soporte de protocolos IEEE 802.1d, IEEE 802.1w, IEEE 802.1s.
- Soporte de VRRP y/o HSRP.
- Debe ser compatible con PVST o PVST+ o RPVST o RPVST+.
- Debe cumplir con funcionalidades de DHCP server y DHCP relay en IPv4.
- Debe soportar los siguientes mecanismos de seguridad: protección de BPDU, root y loop.
- Debe soportar autenticación de usuarios basado en 802.1x y MAC.
- Deberá soportar Netflow y/o sFlow y/o NetStream y/o equivalente.
- Debe soportar RADIUS y TACACS+ y/o equivalentes.
- Soporte de funcionalidad Link Aggregation (LACP) basada en IEEE 802.1ax y/o IEEE 802.3 ad.
- Debe soportar los protocolos SNMP v1, v2 y v3.
- Todas las características mencionadas deberán estar habilitadas.
- El equipo de la marca ofertada deberá encontrarse líder en el cuadrante Gartner para la tecnología LAN y WLAN en los años 2024 o 2025 como mínimo.
- La marca del equipamiento ofertado deberá contar con presencia dentro del territorio peruano.
- Se deberá considerar soporte de fabricante en modalidad

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

24x7xNBD durante el tiempo de servicio.

El contratista debe proporcionar 01 transceivers de Multimodo de 10 Gb y 08 cables de red de fibra óptica multimodo de 03 metros, los cuales deben ser nuevos y de primer uso. Asimismo, el contratista brindar soporte en caso se requiere de forma remota mediante el tiempo que dure el servicio.

Una vez concluido el servicio de optimización y fortalecimiento de la infraestructura de red, el contratista contará con un plazo de hasta treinta (30) días calendario para retirar los equipos conmutadores, accesorios y/o herramientas utilizadas.

4.2 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

4.2.1. Lugar

El lugar de la ejecución del servicio solicitado será en la nueva sede de la Superintendencia Nacional de Migraciones ubicado en Av. San Felipe 1109, Jesús María 15072.

4.2.2. Plazo


El proveedor contará con un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, para realizar la entrega, instalación y puesta en producción de los equipos de conmutación de red.

Para la entrega de los conmutadores que serán implementados como parte del servicio, el proveedor deberá remitir previamente por correo electrónico al personal de MIGRACIONES la guía de remisión correspondiente, antes del ingreso físico de los equipos.

Posteriormente, se procederá con la instalación y puesta en producción de los mismos. Una vez culminadas todas las actividades del servicio, se suscribirá el “Acta de entrega, instalación y puesta en producción del servicio de conmutadores”.

La prestación del servicio tendrá una duración de un (01) año, contabilizado desde el día siguiente de suscrita el acta mencionada en el párrafo anterior.

4.3 Resultados esperados

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Asegurar el funcionamiento óptimo, estable y continuo de la infraestructura de red de datos en la sede Jesús María, mediante la implementación del Servicio para la optimización y fortalecimiento de la infraestructura de red de datos de la sede Jesus Maria de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

4.3.1. Entregables

El CONTRATISTA entregara a través de la agencia digital de MIGRACIONES un informe técnico al finalizar la ejecución, habilitación y realizar la puesta en producción de lo requerido, dicho informe debe de contener mínimamente lo siguiente:

- ✓ Configuración de los equipos conmutadores.
- ✓ Fotografías de la instalación de los equipos conmutadores
- ✓ Acta de entrega, instalación y puesta en producción del servicio de conmutadores.


El informe técnico deberá ser presentado en un plazo máximo de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del “Acta de entrega, instalación y puesta en producción del servicio de conmutadores”.

5. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

PROVEEDOR: no deberá estar impedido para contratar con el estado, de acuerdo a lo establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5.1. Requisitos del proveedor

- Presentar venta y/o servicios de equipos conmutadores a empresas privadas o instituciones públicas, acreditar mediante orden de servicio, contrato constancia u otra documentación que demuestre el servicio realizado.
- El proveedor deberá acreditar un monto facturado acumulado no menor de cuarenta mil soles (S/ 40,000.00), correspondiente a contratos de adquisición y/o servicios relacionados con la especialidad, tales como: adquisición de Access Point, servicios de red inalámbrica, adquisición de conmutadores de red, equipos de comunicación y/o equipos de seguridad.
- El proveedor deberá contar en un Ing. técnico o Titulado en las carreras de Ing. Sistemas y/o Electrónica y/o Ing. Telecomunicaciones y/o Ing. De Redes y Comunicaciones y/o a fines de rubro de telecomunicaciones, especializado

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

con certificación vigente a nivel profesional en la marca (CCNP) o una certificación oficial equivalente de la misma categoría, con experiencia profesional mínima de 2 años en institucionales públicas o privadas habiendo realizado tareas o actividades de redes y/o telecomunicaciones en general.

Lo solicitado en el presente apartado deberá ser presentado como parte de las cotizaciones remitidas por los proveedores. Para sustentar el cumplimiento de los requisitos establecidos, estos deberán adjuntar la documentación correspondiente, tales como copias de certificaciones, títulos, constancias laborales u otros documentos que acrediten de manera fehaciente lo requerido.

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. Modalidad de pago

Suma alzada

6.2. Confidencialidad

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte del servicio.


El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

6.3. Cláusula de Anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria,

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.


En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la "POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

Resolución de Superintendencia N.° 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano (www.gob.pe).

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

6.4. Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica, previa revisión del informe presentado por el contratista, mencionado en el numeral 4.3.1. Entregables.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.5. Forma de pago

En un solo pago, una vez que el contratista haya entregado, instalado y puesta en producción de los equipos de comunicación (switches) parte del servicio requerido y previamente a la conformidad emitida a raíz de la revisión del entregable entregado por el contratista.

El pago se deberá realizar dentro de los plazos que establece la normativa vigente, vía abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista en moneda nacional, siempre que se verifique las condiciones establecidas en la orden de servicio.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.6. Garantías


No aplica de acuerdo artículo 139 del Reglamento señala que no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

6.7. Solución De Controversia

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.8. Resolución De Contrato Por Incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

6.9. Formula de reajuste

No corresponde.

6.10. Gestión de Riesgos

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.11. Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$


Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.12. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

6.13. Marco legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.